
 <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b> <b>ANEXO 3</b>	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

Municipio – María la Baja -Corregimiento de Ñanguma

Fecha: 24/02/12 de 2021.



Proyecto: "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"., de la Agencia Nacional de Infraestructura en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EXTMI2020-27914 del 20 de agosto de 2020



PROY: 1880

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	08.10.2020	X	
Apertura	08.10.2020	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	19/12/2020	x	
Formulación de Acuerdos	24/02/2021-		
Protocolización	-		
Seguimiento de Acuerdos	-		
Cierre de Consulta	-		

ASISTENTES A LA REUNION			
ASISTENTES POR LA COMUNIDAD			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	WILFRAN JOIRO MARIMON	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA
2	EVER SANDOVAL MORENO	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA
3	GEODALIS MARIMON PALENCIA	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA
4	FILIBERTO MADERO ROMERO	TESORERO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA
5	JOSE DEL CARMEN PERTUZ	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA
6	GUSTAVO TERÁN	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA
8	DANELSI TERÁN MARIMON	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA
09	EVARISTO MARIMON CORDOBA	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA

 <b>Comisión de la Autoridad Nacional de Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b> <b>ANEXO 3</b>		<b>PÁGINA</b>  <b>FECHA DE VIGENCIA</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

<b>10</b>	<b>JORGE MOSQUERA AVILA</b>	<b>FISCAL</b>	<b>CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA</b>
<b>ASITENTES POR LAS ENTIDADES</b>			
<b>1</b>	<b>LEANDRA LUNA GOMEZ</b>	<b>DELEGADA</b>	<b>DIRECCION DE L AAUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>2</b>	<b>LUIS CARLOS CARCAMO</b>	<b>DELEGADA</b>	<b>COORMAGDALENA</b>
<b>3</b>	<b>MARIA SELENNY COSSIO</b>	<b>DELGADO</b>	<b>DIRECCION DE L AAUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>ASISTENTES POR LOS RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>			
<b>1</b>	<b>ANDRES RIAÑO</b>	<b>DELEGADO</b>	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>2</b>	<b>GERNMAN DIAZ</b>	<b>DELEGADO</b>	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>3</b>	<b>ANDRES HERRERA</b>	<b>DELEGADO</b>	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>4</b>	<b>KAREN GUTIERREZ</b>	<b>DELGADO</b>	<b>DIRECCION DE L AAUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>5</b>	<b>LINA CALDERON</b>	<b>DELGADO</b>	<b>DIRECCION DE L AAUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>AUSENTES POR LAS ENTIDADES</b>			
<b>1</b>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL MARIA LA BAJA</b>	<b>x</b>	<b>SIN JUSTIFICACION</b>
<b>2</b>	<b>ALCALDÍA DE MARIA LA BAJA</b>	<b>x</b>	<b>SIN JUSTIFICACION</b>
<b>3</b>	<b>GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR</b>	<b>x</b>	<b>SIN JUSTIFICACION</b>
<b>4</b>	<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL DE BOLIVAR</b>	<b>x</b>	<b>SIN JUSTIFICACION</b>
<b>5</b>	<b>CARDIQUE</b>	<b>x</b>	<b>SIN JUSTIFICACION</b>

  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b> <b>ANEXO 3</b>	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

### ORDEN DEL DIA

Previo a la propuesta del orden del día, se informa que teniendo en cuenta las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en los temas relacionado con salud pública, esta reunión se realizará aplicando un protocolo de Bioseguridad en donde se enmarca las disposiciones establecidas por el Gobierno, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa evaluó anticipadamente el protocolo presentado a la entidad por Agencia Nacional de Infraestructura, el cual se enmarca en las disposiciones establecidas. Entre ellas tomar el listado de asistencia a la entrada de la recinto para la reunión.

Así mismo se informa la necesidad de realizar el registro filmico y fotográfico, como también diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener evidencia de la presente reunión



Seguidamente se informa como evidencia de la jornada, se levantará un acta escrito y suscrito por las partes, construido por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta “acta de reunión de consulta previa”, en etapas de **Análisis e identificación de impactos y Formulación de Medidas de Manejo** del proceso consultivo, la cual será leída y aprobada por los asistentes al final de la jornada convocada y corresponde a los aspectos más importantes del encuentro mas no a la relatoría, así mismo informan sobre la necesidad de realizar el registro filmico y fotográfico; Acto seguido coloca a consideración propuesta del orden del día

1. **INSTALACION DE LA REUNION 'POR DELGADOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA**
2. **ORACION**
3. **PRESENTACION Y VERIFICACION DE LOS INVITADOS**
4. **ESPACIO AUTONOMO (**
5. **DESARROLLO DE LA REUNION (FORMULACION DE ACUERDOS)**
6. **VIARIOS Y CONCLUSIONES**
7. **LECTURA, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA**

El orden del día es aprobado por las partes

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **INSTALACIÓN DE LA REUNION:** Siendo las 11:00 a.m. del día 19/12/ de 2020, en jurisdicción del Municipio María la Baja, en la iglesia Cejas del Rosario de Ñanguma, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de **FORMULACION DE ACUERDOS** , en el marco del proyecto: **"RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"**, con la participación de las instituciones representativas y miembros del Consejo Comunitario, , la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, COORMAGDALENA Y el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Coormagdalenana.

 	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b> <b>ANEXO 3</b>	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

2. **ORACION:** La oración es realizada por el Geodalis Marimon Palencia, quien extiende una oración a todos los presentes

3. **PRESENTACION Y VERIFICACION DE LOSASISTENTES:**

Conforme a la convocatoria, se presentan los asistentes y los representantes de las instituciones, los cuales son los firmantes del acta y el listado de asistencia.

- Se presentan los representantes de la comunidad.
- Se presentan los delgados de la ANI
- Se presentan las delegadas del Ministerio del interior
- Se presenta el delegado de Coormagdalen

4. **DESARROLLO DE LA REUNION: ETAPA DE ANÁLISIS E IDENTIFICACION DEIMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO:**



El Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa recuerda a los presentes que la jornada del día de hoy 24 de febrero del 2021, consiste en la estructuración de los acuerdos concertados, en donde las partes definen TIEMPO -MODO -LUGAR y RESPONSABLE de cumplimiento de las medidas concertadas.

A si mismo les informa que conforme con la sentencia T002 de 2017 la cual reza:

"(...) En ese sentido, el ACP constituye un pacto plurilateral vinculante por mandato de la Constitución Política, en el cual las partes se obligan a concertar (i) la protección integral de los derechos fundamentales de la(s) comunidad(es) étnica(s) afectada(s), salvaguardando su estatus diferenciado, pese a (ii) la afectación causada por la puesta en marcha de una obra, proyecto o actividad estatal, bajo el entendido de minimizar las afectaciones directas. Dicho Acuerdo de la Consulta Previa resulta obligatorio el cumplimiento de las partes para esta Sala de Revisión en la medida que el respeto por la voluntad libre de las partes en el proceso consultivo concreta los principios constitucionales de participación activa y efectiva, buena fe, democracia, transparencia y diversidad étnica y cultural. Asimismo, permite darle contenido y coerción al derecho fundamental a la consulta previa.

En ese ámbito, se identifica la consulta previa como un derecho fundamental complejo, con variados contenidos o etapas susceptibles de protección. Además, es un derecho de carácter autónomo que no depende de otros para su aplicabilidad, en tanto deriva su fuerza normativa de la Constitución y propugna por propiciar la consulta previa y garantizar el efectivo cumplimiento de lo acordado con el fin de que dicha participación no caiga en el vacío y sea voluntaria para las partes. (...)"

Previo al inicio de la reunión convocada siendo las 11.00 am las partes solicitan espacio autónomo  
Se retoma la reunión a las 3:30 pm

 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b> <b>ANEXO 3</b>	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

Luego del espacio Autónomo las partes informan al Ministerio del interior, que lograron formalizar los acuerdos en Tiempo Modo, Lugar de Cumplimento y concertaron una compensación económica equivalente a los impactos de enfoque diferencial en una inversión de \$1.800.000.000 (Mil Ochocientos Millones de peso M/), las cuales se verán reflejadas en las siguientes líneas de inversiones:

- INFRAESTRUCTURA
- PROYECTOS PRODUCTIVOS
- FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
- TEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA

Las partes solicitan al Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa, surtir en este espacio la etapa de Protocolización teniendo en cuenta el acuerdo concertado.


#### 5. ACUERDOS PARA PROTOCOLIZAR:

#### **ACUERDOS CONCERTADOS ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE ÑANGUMA Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS SISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"**

A partir de los compromisos establecidos en la ruta metodológica en el proceso de apertura en octubre de la vigencia 2020 y a pesar de las condiciones globales generadas por la pandemia del covid-19. Entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Ñanguma ahora en adelante el CCCN de Ñanguma, haciendo uso de herramientas y protocolos de bioseguridad, se logró una participación efectiva dando como resultado dentro del escenario de diálogo social un proceso de consulta previa con un trabajo de madurez propia de la participación de los equipos técnicos y profesionales de las partes, así como también de la consolidación y presentación de las partes.

En el desarrollo de las actividades programadas se garantizó al Consejo Comunitario su participación en compañía de sus equipos de asesores y profesionales de confianza, lo que derivó en el éxito del proceso de consulta previa, así:

- Apoyar en el marco de la presente estructuración el ejercicio de lectura del documento y validación de estos, en sus componentes biótico, abiótico, social, predial y técnico, que se requiere para el presente proyecto, el cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo por parte de los asesores, junto con el acompañamiento del Consejo Comunitario.
- Identificación de los impactos y la formulación de medidas de manejo a partir de las actividades del proyecto en sus etapas de pre-construcción, construcción, operación y administración del canal y de lo cual, se presentaron alternativas/medidas sobre las mismas, con el fin de dar condiciones seguras a la comunidad del consejo comunitario.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b> <b>ANEXO 3</b>	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

Que todo este proceso de consulta previa en sus diferentes etapas, mesas de trabajo virtuales, presenciales, salidas de campo, se dieron conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la jurisprudencia constitucional en materia de consulta previa y de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se garantizó a los miembros del Consejo Comunitario un escenario efectivo de participación.

Dicho lo anterior, la comunidad del Consejo Comunitario es consciente de la importancia y necesidad del proyecto en mención y además de manera libre, oportuna e informada conocen y aprueban cada una de las medidas de manejo, en lo que se requiere en materia ambiental, social, técnica y demás acciones en las diferentes etapas del proyecto fluvial en mención, lo cual se ratifica con la suscripción de esta.



Cabe resaltar, que el presente acuerdo es un complemento del Taller De Impactos - Concertación De Matriz De Impactos Y Medidas De Manejo que se llevó entre el Consejo Comunitario y la ANI, el 19 de diciembre de 2020. Como parte de lo anterior, por medio de la presente acta, se establece como acuerdo entre las partes las diferentes medidas de manejo en materia de corrección, prevención, mitigación y compensación en los componentes ambientales, sociales y técnicos:

#### **COMPONENTE AMBIENTAL**

Las presentes medidas acordadas fueron concertadas con el CCCN de Ñanguma:

#### **COMPONENTE ABIÓTICO**


1. El Concesionario o ejecutor del proyecto controlará el manejo de la operación en Calamar y Puerto Badel (regla de operación la cual está orientada en prevenir y disminuir el riesgo de inundación a lo largo de todo el sistema). Para el territorio del consejo comunitario de Ñanguma no se contemplan procesos de desborde como se ha evidenciado en casos extremos y se garantiza unos mayores niveles en las épocas de verano sin limitar la disponibilidad del recurso y sin evitar sus salidas productivas "agricultura y pesca".
2. El concesionario o ejecutor del proyecto deberá realizar la actualización de la línea base del proyecto (biótico, abiótico y socioeconómico) con la participación activa de la comunidad de Ñanguma.
3. El concesionario o ejecutor del proyecto, monitoreará el comportamiento de los niveles del agua dentro del SCD. Todos los resultados serán socializados con la comunidad.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto, monitoreará el comportamiento fisicoquímico al 100% de las corrientes intervenidas. Todos los resultados serán socializados con la comunidad.
5. El concesionario o ejecutor del proyecto efectuará el debido seguimiento a la calidad del agua, susceptible de afectación durante la etapa de transición (primero y segundo año) del proyecto.
6. El concesionario o ejecutor del proyecto durante la construcción, realizará mediciones de material particulado PM2.5, PM 10 y ruido para controlar la calidad del aire.

 <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b> <b>ANEXO 3</b>	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

7. El concesionario o ejecutor del proyecto capacitará a los conductores para que respeten los niveles de velocidad de tránsito.
8. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará actas de vecindad de las viviendas aledañas a las vías de tránsito de maquinaria pesada utilizada por el proyecto durante la etapa de construcción y en caso de presentar afectaciones éstas deberán ser reparadas.
9. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará humectación en vías que se requieran por parte de concesionario en la etapa de construcción.
10. El concesionario o ejecutor del proyecto validará las medidas pertinentes que permitan mitigar los olores de ser generados ya sea con productos químicos o cualquier otra estrategia.
11. El concesionario o ejecutor de proyecto validará los efectos que se pudiesen generar por los cambios del paisaje, para lo cual, efectuará talleres de seguimiento e inclusión a la nueva dinámica de acuerdo con el desarrollo del proyecto. A partir de los resultados de los talleres, se definirá la medida compensatoria con la CCCN de Ñanguma.
12. El concesionario efectuará el mantenimiento y rehabilitación de las vías objeto de paso de la maquinaria.
13. El concesionario dentro del proceso de validación de los estudios velará por incorporar la dinámica de la ciénaga de Rosario y los cuerpos que ingresen del proyecto, según los flujos de Caño Correa. A partir de los resultados se determinarán las medidas pertinentes. Los resultados serán socializados con la comunidad.

#### **COMPONENTE BIÓTICO**

14. El concesionario o ejecutor del proyecto contemplará para la etapa de construcción como de operación (fase de transición, *primero* y *segundo año*) las siguientes actividades las cuales serán socializadas con la comunidad:
  - Realización de talleres de capacitación y concientización ambiental
  - La implementación del Programas de preservación de ecosistemas acuáticos continentales y costeros
  - De igual manera, el futuro concesionario llevará a cabo la ejecución del Programa de conservación de especies faunísticas en peligro crítico o vulnerables como es el Bagre rayado (*Pseudoplatystoma magdaleniatum*)
  - Llevar a cabo un programa de desarrollo pesquero, teniendo como objetivo el mejoramiento de la pesca continental, que puede potencializar el proyecto de acciones según agenda de la cadena productiva.
  - Se implementará el protocolo de monitoreo sobre el recurso pesquero
15. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará talleres de capacitación y concientización ambiental a la comunidad con el fin de hacerlos partícipes activos en el cuidado de la fauna presente en el sector.
16. El concesionario con acompañamiento de la comunidad efectuará monitoreos de seguimiento a las zonas que se evidencien sujeto de cambio con el fin de generar las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las actividades productivas (uso de plantas medicinales, y disposición de material vegetal en pro de mantener la

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b> <b>ANEXO 3</b>	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

estructura vegetal como se conoce) de evidenciarse la afectación del corregimiento de Ñanguna, por efectos del proyecto

17. El concesionario o ejecutor del proyecto dentro de la validación de los estudios y del modelo hidráulico e hidrológico, validará la posibilidad de mejorar las condiciones hidráulicas de caño correa, teniendo como área de priorización el territorio Ñanguma en las zonas cercanas al caño.



En lo que refiere a las actividades de monitoreo del componente ambiental, todas las medidas concertadas, serán objeto de seguimiento durante la fase de transición (primero y segundo año de operación) y serán socializadas con la comunidad

#### **COMPONENTE SOCIO - CULTURAL Y ECONÓMICO**

#### **MEDIDAS DE MANEJO DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y MITIGACIÓN A IMPLEMENTAR IMPLEMENTADAS POR EL CONCESIONARIO O EJECUTOR DEL PROYECTO**

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará, un protocolo de relacionamiento entre las comunidades y el concesionario para prevenir y mitigar posibles conflictos sociales generados por las actividades del proyecto. Una vez el concesionario cuente con el mismo, será socializado con la Junta directiva y el representante legal del Consejo Comunitario.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto, pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunitario, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la etapa de preconstrucción y construcción del proyecto. El Concesionario dispondrá de una oficina satélite para la recepción de estas, de acuerdo con las obligaciones derivadas de contrato de concesión. Asimismo, el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
3. El concesionario o el ejecutor del proyecto efectuará un seguimiento, antes de la entrada de operaciones de las esclusas en las temporadas de verano e invierno. Estos seguimientos se realizarán durante los dos primeros años de operación del proyecto, y cuando se presenten eventos de intereses (afectaciones) para la comunidad a los suelos de uso agropecuarios relacionado con las actividades del proyecto en su etapa de operación. En caso de evidenciarse afectaciones se efectuará una valoración que permita tomar medidas relacionada con la afectación, generada de manera individual con cada propietario, poseedor de buena fe y mejoratarios. En todo caso, dicha actividad de seguimiento se canalizará a través del consejo comunitario quien convocará al sector agrícola de la comunidad de Ñanguma para efectuar el mismo.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto le dará preferencia a la comunidad del CCCN de Ñanguma, en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra requerida para el mismo, durante las Fase de Construcción, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas que se realicen para el



 <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b> <b>ANEXO 3</b>	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

proyecto. Para lo cual, de manera previa, el Concesionario capacitará a representantes del Consejo Comunitario para que éstos a su vez retroalimenten a los integrantes del Consejo, en cuanto al proceso de selección del personal y exigencias de Ley a las cuales se les debe dar cumplimiento tanto por parte del Empleador como de los posibles candidatos.

El CCCN, expedirán las certificaciones a los miembros del consejo que estén dentro de su censo interno, para quienes apliquen a los empleos de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa constructiva. En todo caso, los miembros del Consejo Comunitario que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador, que en este caso será el Concesionario.


5. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un Programa de capacitaciones de fortalecimiento comunitario, donde se reflejen líneas de trabajo que aporten a potenciar las capacidades organizativas, directivas, participativas y de liderazgo del Consejo Comunitario. Estas capacitaciones se realizarán dos veces en el primer año de pre-construcción y será dirigida a la Junta del Consejo Comunitario, Representante Legal y 10 personas del consejo con el fin de replicar internamente las experiencias aprendidas.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, dictará capacitaciones a sus trabajadores y contratistas en diferentes temáticas (derechos étnicos, salud reproductiva y sexual, resolución pacífica de conflictos), que coadyuven a mantener un relacionamiento armónico con las comunidades, especialmente con los integrantes del Consejo Comunitario a fin de no alterar los usos y costumbres del consejo comunitario.

#### **MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CCCN DE ÑANGUMA**

De acuerdo con el diálogo participativo con el CCCN de Ñanguma, a través de sus autoridades representativas, Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal en nombre de su Asamblea General, se llegó a un acuerdo económico de compensación por el desarrollo y puesta en marcha del proyecto del Canal del Dique en todas las áreas de longitud requeridas y certificadas, para su desarrollo objeto de consulta previa que refiere a todas sus etapas (pre-construcción, construcción, operación y administración del Canal) así como también, de todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (Trámites ante las autoridades locales y nacionales), por una única vez, por un valor de: **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.800.000.000)** que responde a los impactos, ambientales, sociales, socioculturales y socioeconómicos, derivados de la ejecución del proyecto en mención, en cuyo caso no habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto.

La suma anteriormente referida será distribuida en los siguientes ejes.

1. **EJE DE CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO DEL CCCN DE ÑANGUMA.**

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. <b>ANEXO 3</b>	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento organizativo del CCCN, realizará, una vez el Concesionario inicie la etapa de pre-construcción y el primer año de construcción, un aporte económico por una única vez, de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.000.000)**. Al Consejo Comunitario, para la implementación de un proyecto que tienda a fortalecer la capacidad técnica y organizativa del consejo comunitario (Gestión de Buen Gobierno), lo anterior, para que el mismo aporte en los procesos de plan de vida, caracterización y censo interno del mismo.

Esta suma será dividida de la siguiente manera:



1. Asuntos administrativos del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Ñanguma: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 54.000.000)**
2. Presentación del proyecto que tienda a fortalecer la capacidad técnica y organizativa del consejo comunitario: **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 180.000.000).**

Que serán pagada en tres momentos así:

- (a) Treinta y cinco por ciento (35%) dentro de los 15 meses siguientes a la expedición del Acta de Inicio u Orden de Inicio del proyecto de concesión, con la presentación de un(os) proyecto(s) de Fortalecimiento de la capacidad técnica y organizativa del consejo comunitario (Gestión de Buen Gobierno y la gestión administrativa, lo anterior, para que el mismo aporte en los procesos de plan de vida, caracterización y censo interno del CCCN, los mismos serán aprobados por la Asamblea General.
- (b) Treinta por ciento (30%) Avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el consejo (Informe de avance, registro fotográfico y registro de asistencia) este avance debe ir aprobado por la junta del CCCN y representante legal.
- (c) Treinta y cinco por ciento (35%) (Primer año de construcción) con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos, por parte del Consejo Comunitario el cual se cuente son los soportes de socialización y aprobación por la Asamblea del CCCN (registro fotográfico, registro de asistencia y actas de reunión).

Los recursos económicos a las que se refieren los literales (a), (b) y (c), serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignaciones bancarias a nombre del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Ñanguma toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

## 2. EJE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DEL CCCN DE ÑANGUMA

 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. <b>ANEXO 3</b>	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento social cultural y mejorar la calidad de vida del CCCN de Ñanguma realizará, en el tercer y cuarto año de la Fase de Construcción, un aporte económico por una única vez de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$396.000.000)** para el desarrollo de proyectos de infraestructura comunitaria, definidos y aprobados por la Asamblea General del CCCN, valor que comprende los siguientes aspectos:

- La entrega y presentación al ejecutor del proyecto, que contemple los trámites y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura que estará a cargo del Consejo Comunitario, el cual contará con el acompañamiento del ejecutor del proyecto.
- Así mismo, el Consejo Comunitario deberá entregar y presentar un cronograma de la ejecución e inversiones de la infraestructura a construir.
- El ejecutor del proyecto girará al CCCN de Ñanguma los recursos definidos en este literal, de acuerdo con el cronograma de avances, de conformidad con la estructuración del proyecto aprobado por la asamblea del consejo comunitario y siempre que se hayan obtenido todos los trámites y permisos para su ejecución (si los mismos aplica).


La construcción, mantenimiento, dotación, uso y administración de la infraestructura comunitaria estará a cargo del Consejo Comunitario.

Los recursos económicos serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignaciones bancarias a nombre del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Ñanguma toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

### 3. EJE DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL CCCN DE ÑANGUMA

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento económico y seguridad alimentaria, realizará, durante el último año de construcción y primer año de la entrada en operación del proyecto, un aporte económico por una única vez, de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.170.000.000)**, como apoyo al Consejo Comunitario, para el desarrollo de proyectos productivos distribuidos así: (**Parceleros -27%-**, **Agricultores -46%-** y **Pescadores-27%-**) y así potenciar las prácticas culturales y económicas de los mismos, estos proyecto serán definidos y aprobados por la Asamblea del CCCN de Ñanguma

Esta suma será pagada en tres (3) momentos así:



	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.</b> <b>ANEXO 3</b>	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				

- (a) Cincuenta por ciento (50%), con la presentación de los proyectos productivos aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario (Acta de aprobación de la Asamblea del consejo).
- (b) Treinta por ciento (30%) con los soportes (Informe de avance, registro fotográfico y registro de asistencia) de avance aprobados por la junta del Consejo Comunitario y Representante Legal.
- (c) Y veinte por ciento (20%) con los soportes finales de los proyectos productivos ejecutados, socializados y aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario, Junta de Consejo y Representante Legal, del cual deberá tener su debida constancia (registro fotográfico, registro de asistencia y actas de reunión).

Los recursos económicos a las que se refieren los literales (a), (b) y (c), serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignaciones bancarias a nombre del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Ñanguma toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

#### **MEDIDAS FINALES**

1. Dentro del desarrollo del proceso consultivo, la presente acta complementa al desarrollo de la matriz de impactos y formulación de medidas de manejo aprobada y concertada entre las partes en el mes de diciembre de 2020.
2. El valor del presente acuerdo será ejecutado de acuerdo con valores presentes en el momento de su ejecución, por lo cual se deberá indexar a valor presente de acuerdo con el IPC vigente.
3. Teniendo en cuenta la normatividad ambiental que se requiera al momento de actualizar los trámites necesarios por el concesionario o ejecutor del proyecto, de requerirse, el interesado en el proyecto deberá allegar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el acta de protocolización emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. En atención a lo anterior, las partes acuerdan que la presente acta aplica para los trámites que se presenten, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.
4. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato.
5. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos identificados de acuerdo al plan hidrosedimentológico y los aportados por la comunidad en el presente proceso de consulta que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Preconstrucción, Construcción, Administración, y Reversión del Canal, los cuales fueron consultados y aprobados por el Consejo Comunitario.
6. Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, la comunidad de Ñanguma se compromete con el ejecutor del proyecto en acompañar y participar con las acciones de socialización y actividades que se relacionen con la difusión positiva del proyecto.
7. Los presentes acuerdos harán parte integral del contrato de concesión y de los cuales será obligación por parte del concesionario o ejecutor del proyecto.

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. <b>ANEXO 3</b>	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

8. Se entiende y de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los acuerdos acá descritos fueron aprobados por la junta del Consejo Comunitario y Representante Legal, quienes representan los miembros del censo interno del Consejo Comunitario y la Asamblea General, de manera consiente, previa libre e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.
9. En caso de no adjudicarse el contrato de concesión, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.
10. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con conocimiento del Consejo Comunitario de Ñanguma para cumplir con los trámites de adjudicación del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 y demás trámites que se requieran para el mismo.
11. El Consejo Comunitario de Ñanguma se compromete a entregar soportes del cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, en las reuniones de seguimiento que programe con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de estos.


#### 6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

En esta etapa se establece un comité de seguimiento de los acuerdos protocolizados el cual está conformado por:

- La junta del CCCN de Ñanguma
- La Dirección de Consulta Previa
- El ejecutor
- La Defensoría y Procuraduría

#### 3 CONCLUSIONES:

- Se dio por surtida la etapa de **formulación de acuerdos**, tal y como fue convocada, asimismo se surtió la etapa de **protocolización de acuerdos** solicitada por las partes; en donde se evidencia que las partes realizaron un diálogo donde concertaron los acuerdos correspondientes a las diferentes etapas de ejecución del proyecto.
- Los impactos que obtuvieron medidas compensatorias y serán de beneficio para la comunidad por un valor de \$1.800.000.000 (Mil Ochocientos Millones de peso M/I)
- Cada uno de estos acuerdos protocolizados son de obligatorio cumplimiento de las partes siempre y cuando el proyecto se ejecute. Tal como lo establece la sentencia T-002 de 2017

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. <b>ANEXO 3</b>	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

- Este proceso de consulta previa se desarrolló dentro del marco legal establecido para el desarrollo del proceso de consulta previa, estos espacios contaron con la participación real, efectiva y oportuna de las partes, donde se cumplió con la ruta pactada y todas las garantías establecidas para estos procesos.

#### 4 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Siendo la 4:30 pm se da la lectura y aprobación del acta en la etapa de Identificación de Impactos y Formulación de medidas de manejo la cual es aprobada y firmada por las partes

Transcriptor del acta: Leandra Luna Gómez -María Selenny Cossio



Dirigió la reunión: Leandra Luna Gómez - María Selenny Cossio

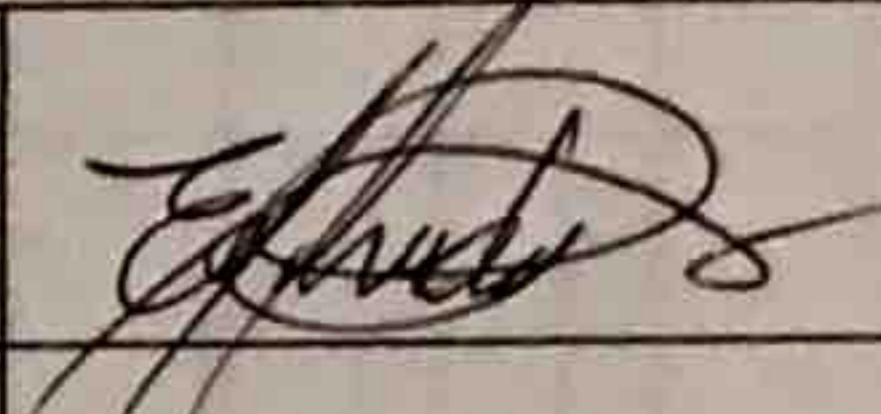
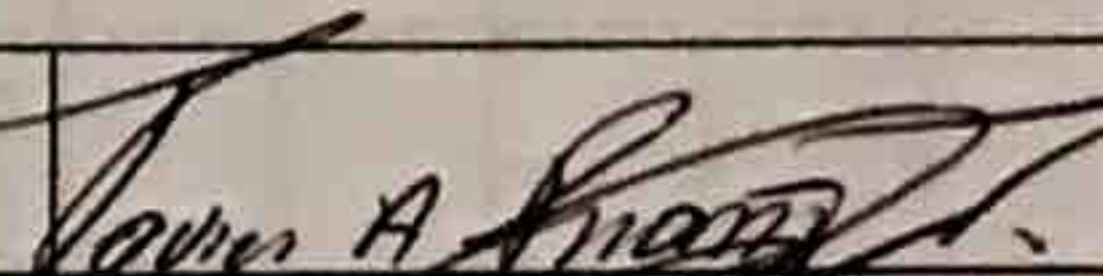

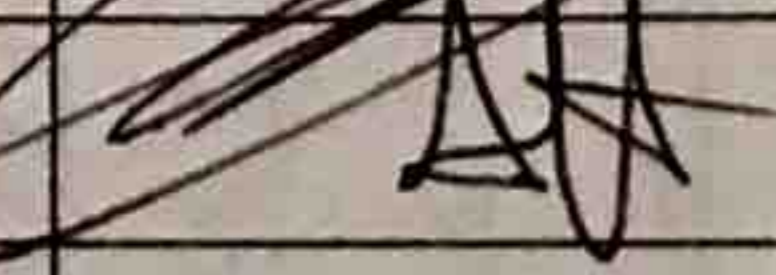
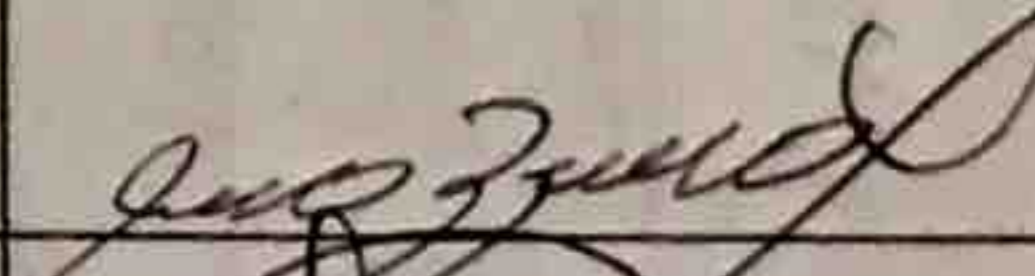
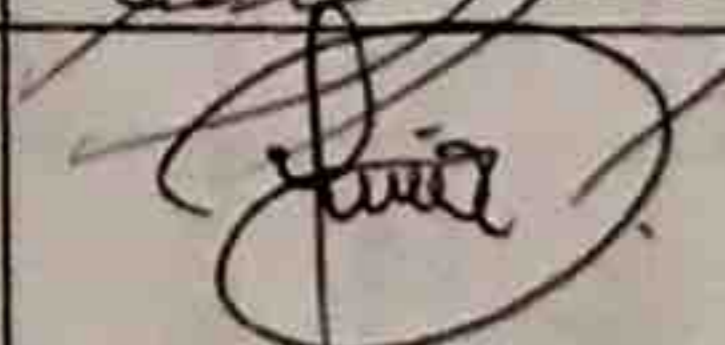
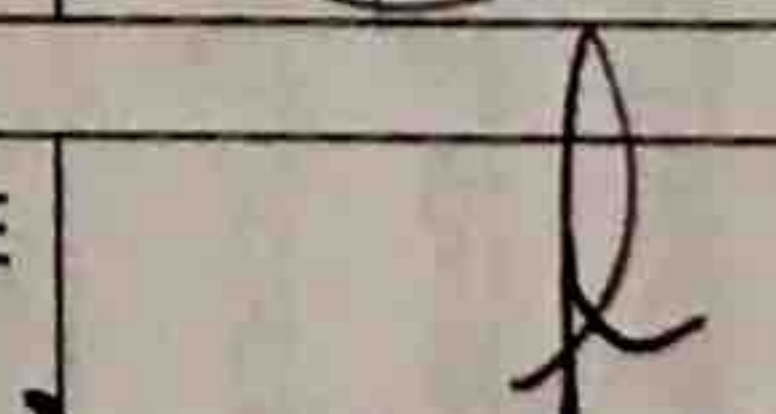

Anexos: Listado de asistencia. Matriz de impactos –medidas y acuerdos concertados y protocolizados

### CONVOCATORIA PARA PROXIMA REUNIÓN

Firmas de los responsables

ASISTENTES POR LAS COMUNIDADES				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	WILFRAN JOIRO MARIMON	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA	<i>Wilfran J. Marimon</i>
2	EVER SANDOVAL MORENO	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA	<i>Ever Sandoval</i>
3	GEODALIS MARIMON PALENCIA	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA	<i>Geodalis MP</i>
4	FILIBERTO MADERO ROMERO	TESORERA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA	<i>Filiberto madero</i>
5	JOSE DEL CARMEN PERTUZ	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA	<i>Jose del R</i>

 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE ROCHA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". "DE LA ANIEN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. <b>ANEXO 3</b>	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

6	EVARISTO MARIMON CORDOBA	VICEPRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA	
7	JORGE MOSQUERA AVILA	FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA	Jorge Mosquera
<b>ASISTENTES POR RESPONSABLES DEL PROYECTO</b>				
1	ANDRES RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
2	GERNMAN DIAZ	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
3	ANDRES HERRERA	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
4	KAREN GUTIERREZ	DELGADO	DIRECCION DE L AAUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
5	LINA CALDERON	DELGADO	DIRECCION DE L AAUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
<b>ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES</b>				
1	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
2	LUIS CARLOS CARCAMO	DELEGADO	COORMAGDALENA	Luis C. Carcamo
3	MARIA SELENNY COSSIO	DELEGADA	DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	

1/4

Código: SI.G1.F12  
 Versión: 03  
 Vigencia desde:  
 17/12/2018

LISTA DE ASISTENTES



TEMA O EVENTO	LISTADO DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONCEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI		ORGANIZADO POR: DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR				
CIUDAD	ÑANGUMA, CORREGIMIENTO DE MARIA LA BAJA		LUGAR: IGLESIA DE ÑANGUMA				
FECHA	FEBRERO 24 DE 2021		HORA INICIO: 10:00 AM				
N°	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	HORA FINAL:	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Anis Solipás H.	Ñanguma	parcelero	—	—	—	ARIS Msol
2	Arnobis Manmon	Ñanguma	<del>parcelero</del> Agricultor	—	—	—	ARNOBIS
3	José Reyes	Ñanguma	parcelero	—	—	—	WILLY
4	Eduardo Maldonado	Ñanguma	PCC Murg	3122740216	—	—	Eduardo
5	Filiberto	ÑANGUMA	com/resoreu	—	—	—	FILIBERTO
6	José pertuz	e.comunitario	Vocal I.	—	—	—	José
7	Jorge Mosquera	e.comunitario	fiscal	—	—	—	Jorge
8	Geodalis Maximina	e.comunitario	Secretaria	—	—	—	Geodalis
9	Wilfrán Jairo	e.comunitario	Rep. Legal	—	—	—	Wilfrán Jairo





El futuro es de todos

LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12

Versión: 03

Vigencia desde: 17/12/2018

TEMA O EVENTO	LISTADO DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONCEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". DE LA ANI		ORGANIZADO POR: DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR			
	CIUDAD	ÑANGUMA, CORREGIMIENTO DE MARIA LA BAJA		LUGAR: IGLESIA DE ÑANGUMA		
FECHA	FEBRERO 24 DE 2021			HORA INICIO: 10:00 AM	HORA FINAL:	
Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
10	Edilberto Fehon	Ñanguma	parcelero	—	—	N.F.
11	José Adid Herrera	Ñanguma	parcelero	—	—	Joseadita
12	Arnobe Valdez	Ñanguma	Agricultor	3215253974	—	Arnobe Valdez
13	Godson Marimon	Ñanguma	Agricultor/parcelero	—	—	Edgardo marimon
14	Miguel Diaz	Ñanguma	presidente JAL	—	—	[Signature]
15	Wilfrido Linares	Ñanguma	Agricultor/parcelero	—	—	WILFRIDO LINARES
16	José polo	Ñanguma	Agricultor/parcelero	—	—	JOSE POLO
17	Jairo Marimon	Ñanguma	Agricultor/pescador	—	—	[Signature]
18	Oniel marimon	Ñanguma	parcelero/Agricultor	—	—	Oniel

3/4

Código: SI.G1.F12  
 Versión: 03  
 Vigencia desde:  
 17/12/2018

LISTA DE ASISTENTES



TEMA O EVENTO		LISTADO DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONCEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI		ORGANIZADO POR: DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR		
CIUDAD		ÑANGUMA, CORREGIMIENTO DE MARIA LA BAJA		LUGAR: IGLESIA DE ÑANGUMA		
FECHA		FEBRERO 24 DE 2021		HORA INICIO: 10:00 AM	HORA FINAL:	
Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
19	Evaristo Maximiliano	Co.S. Ñanguma	V.P.	3137091926		
20	Lina Maria Calderón	ANI	Ambiental		kalderon@om.gov.co	
21	Bernita B. Díaz	ANI	Calif.		calderon@om.gov.co	
22	Luis Carlos Corcuera	Comunidad	Prof. Universitario		Luis.Carlos.Corcuera@gov.co	
23	Karen R. Gubera	ANI	Ambiental		KarenR.Gubera@om.gov.co	
24	Tatiana A. Fariña	ANI	Social		TatianaA.Farina@om.gov.co	
25	ANGIE HERNANDEZ	ANI	Comunidad			
26	Cesair Arango	Comunidad	Asesor			
27	Ana Ines Serna	Comunidad	Asesor	3045973806		

4/4

Código: SI.G1.F12  
 Versión: 03  
 Vigencia desde:  
 17/12/2018

LISTA DE ASISTENTES



TEMA O EVENTO	LISTADO DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONCEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ÑANGUMA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI		ORGANIZADO POR: DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR				
CIUDAD	ÑANGUMA, CORREGIMIENTO DE MARIA LA BAJA		LUGAR: IGLESIA DE ÑANGUMA				
FECHA	FEBRERO 24 DE 2021		HORA INICIO: 10:00 AM				
Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	HORA FINAL:	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
28	Alfonso Delgado	C.C. Paaguana	Asesor Social	32229558	10:00	delgadoalfonso@...	<i>[Handwritten Signature]</i>
							<i>[Handwritten Signature]</i>
							<i>[Handwritten Signature]</i>
							<i>[Handwritten Signature]</i>
							<i>[Handwritten Signature]</i>
							<i>[Handwritten Signature]</i>
							<i>[Handwritten Signature]</i>
							<i>[Handwritten Signature]</i>
							<i>[Handwritten Signature]</i>